



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



La Universidad Autónoma Chapingo a través de la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP), con fundamento en el Artículo 3º, fracción II, IV y VI, de la Ley que Crea la Universidad Autónoma Chapingo, Artículo 3o, fracción II, IV y VI del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo, y el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, convoca a todos los Profesores Investigadores de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), a concursar para obtener financiamiento en el programa institucional denominado

Incentivo Económico a la Publicación de Artículos Científicos Para el Año 2020

por lo cual, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Como parte de las funciones sustantiva de la institución, incentivando el fomento a la producción científica y su difusión a través de la publicación de Artículos Científicos en revistas nacionales e internacionales, mediante las siguientes:

B A S E S

1. El interesado deberá registrar, en el [Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación \(SGPI\)](#) la solicitud y el artículo científico de su autoría que haya sido publicado en el periodo comprendido entre el día lunes 01 de julio de 2019 y el día jueves 30 de julio de 2020 en una revista registrada en:
 - a. El Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología, del CONACYT.
(<https://www.conricyt.mx/acervo-editorial/revistas-arbitradas-del-conacyt>)
 - b. En Journal of Citation Reports (JCR)
(<https://login.webofknowledge.com/error/Error?Src=IP&Alias=WOK5&Error=IPError&Params=&PathInfo=%2F&RouterURL=https%3A%2F%2Fwww.webofknowledge.com%2F&Domain=.webofknowledge.com>)
2. El incentivo económico se otorgará por jerarquía al autor por correspondencia, al autor, o al primer coautor, en ese orden (sólo se otorgará un incentivo por artículo científico).
3. Los artículos científicos que cumplan con los requisitos mencionados y en función de la disponibilidad presupuestaria aprobada por el H. Consejo Universitario (HCU), se les otorgará solo un incentivo económico por única vez, de uno de los dos siguientes montos con relación a la revista registrada, según los incisos a y b, del numeral 1:
 - a. \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
 - b. \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)

4. El incentivo se extenderá al mayor número de artículos científicos que puedan cubrirse con los fondos económicos disponibles, y se dará en función de la secuencia de registro de la solicitud en el SGPI.
5. Para el caso de revistas que se publiquen desfasadas de las fechas previstas, el investigador deberá adjuntar en el registro de la solicitud la carta del editor principal de la revista que indique lo anterior.
6. En la sección de autores del artículo publicado; se verificará que el solicitante del incentivo otorgó los créditos correspondientes a la Universidad Autónoma Chapingo.
7. El número máximo de apoyos que se otorgarán en una misma revista, por investigador, será hasta tres artículos científicos.
8. Los investigadores que resulten beneficiados con el incentivo económico, se comprometen a reportar a la DGIP su productividad anual a través del SGPI, de acuerdo a los mecanismos y normas vigentes en la DGIP.
9. La presente convocatoria entra en vigor a partir de su publicación y vence el día lunes 30 de noviembre de 2020.
10. Los resultados de las evaluaciones de solicitudes serán notificados por escrito a los solicitantes.
11. El apoyo económico se dará en función de la disponibilidad de presupuesto aprobado por el H. Consejo Universitario (HCU).

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por la Dirección General de Investigación y Posgrado y su fallo será inapelable.

Chapingo, México, viernes 31 de enero de 2020.

Atentamente

Dr. Arturo Hernández Montes
Director General de Investigación y Posgrado